pueda obtener su Indulto y Usando de la facultad que se
confiere en dho despacho escluia y eschiso de dho Servicio
de milicias a Diego Guardiola Salmeron hijo de Martin
y a Diego Perez Barradas hijo de Andres por justos moti
bos y Razones que tiene presente esta Villa y en atencion
a que esta Villa pago el Importe del Bestuario corres
pondiente a los diez y seis soldados milicianos y que deve
percibir la cantidad que pago demas por dha Razon y de
integrar el caudal del Ponto de donde se saco en cordo
se practiquen las diligs correspondientes para recoger
la cantidad que ay pagada demas y se averigue el
Armam.to que hubiere y de el se aga remesa como se ma
da:

Y no ofreciendose otra cosa se acavo este Ayuntam.to que firma
ron dhos Sres

D. D.n Mig.l Munio — D.n Martin Talon y Marin

Lorenzo Marin y Malgar — D. Diego de Rueda y Balcarze

Pedro Marin Angosto — D.n Lorenzo Padilla y Talon

Ante mi

Joaquin Abellan Hordoñez

Decreto de 15 de Abril

En la Villa de Ziera a quince de Abril de mill se
tecientos zinquenta y zinco los Sres D. D. Miguel Mu
nio y Rojas Abogado de los R.s Consejos Alc.e mayor della
y las demas de su Partido por S.M. D. Martin Talon